



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Isleuveille, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, islas Baleares y Canarias... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Ministro de Estado al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia: «San Ildefonso 28 de Agosto de 1861.—SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Gerona.

En virtud de orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado se saca a pública subasta por el tiempo de dos años la publicacion del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales en esta provincia, cuyo acto se celebrará el día 1.º de Octubre, á las doce en punto de su mañana en mi despacho, y bajo el pliego de condiciones aprobado por la citada Direccion general.

Pliego de condiciones á que se han de sujetar las subastas que se celebren para la publicacion de los Boletines oficiales de Ventas de Bienes nacionales de las provincias.

1.º El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales por el tiempo de dos años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia, y los de arriendos de las mismas y las relaciones de aprobación de reducciones de censos.

2.º Se sujetará precisamente para la insercion de dichos anuncios á los originales que se remitan por el Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y remitiendo á su costa los que hubiere equivocadamente.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion del boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusion del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comision principal de Ventas.

4.º El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

5.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el que se señale por la Comision principal de Ventas, y que habrá de entregarse inmediatamente.

6.º Si el contratista dejare de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resolviendo gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública consignadas en garantía de las obligaciones de aquel, quedando á salvo su derecho para instaurar sus reclamaciones ó demandas por la vía contencioso-administrativa, en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquiera falta de lo estipulado se exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

7.º La fianza ó garantía de que trata la condicion anterior consistirá en 2.000 rs. en metálico ó su equivalente en papel de la Deuda consolidada ó diferida al precio de cotizacion el día siguiente al de la subasta ó acciones de carteretas por todo su valor.

8.º Para presentarse como licitadores en la subasta la de consignarse precisamente la referida cantidad de 2.000 rs. en metálico en la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepcion del mejor postor, á quien se retendrá ínterin su aprueba el remate por la Direccion general, y llene el adjudicatario la condicion que precede.

9.º No se admitirá postura que exceda de 70 céntimos de real el pliego de impresion.

10.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando el documento que acredite la consignacion de la fianza en el depósito de que se trata en las condiciones que se expresan en el modelo que se inserta á continuacion. Se recibirán proposiciones por una hora más de la que principie el remate: trascurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, consultando inmediatamente los Gobernadores á esta Direccion la adjudicacion de la contrata á favor de aquel, á fin que haciéndolo esta al Gobierno recalciga la aprobacion y aceptacion superior correspondiente si no hubiese inconveniente alguno, y sin la cual no tendrá efecto.

11.º En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, segunda licitacion oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

12.º El pago del precio en que se haga la adjudicacion se verificará por la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia en los términos que previene la Real orden de 14 de Febrero último.

13.º La subasta tendrá efecto en la sala del Gobierno civil de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, en el día y hora que este señale, con asistencia del Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado, Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales y el Fiscal, si le hubiere, ó el que haga sus veces.

á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de... céntimos cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

Gerona 23 de Agosto de 1861.—José de Urbistondo.

Gobierno de la provincia de Alicante.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Joaquin del Corro, Administrador de Correos que fué de esta provincia en los años de 1839 á 1841; á D. Antonio María Nofez, Comisionado pasador del Gobierno político en dichos años, y á D. Pablo Garcia, habilitado del referido Gobierno en la misma época; para que en el término de 15 días se presenten en el Gobierno de esta provincia por sí ó por persona autorizada que los represente ó sus herederos á contestar, en union de las oficinas de contabilidad de este Gobierno, los reparos puestos por el Excmo. Tribunal de Cuentas del Reino á las correspondientes desde Marzo de 1839 á fin de Julio de 1841, que se hallan rendidas por los individuos á quienes se emplaza, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alicante 27 de Agosto de 1861.—Francisco Cisneros. 5566

Ayuntamiento constitucional de Bujalance.

Autorizado el Ayuntamiento de esta ciudad para crear una plaza de Médico-cirujano titular, abre concurso á ella por el término de 30 días, desde que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, en cuyo término podrán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas con los títulos y demás justificaciones que den á conocer sus méritos y estudios.

La dotacion que percibirá de los fondos municipales será de 12.000 rs. al año, pagados por trimestres vencidos, y además los honorarios que del en pagar las personas no pobres, segun la clasificacion hecha, y lo que le corresponda por los reconocimientos que practique en el acto de llamamiento y declaracion de soldados.

El contrato, que se hará por medio de escritura pública, será lo menos por tres años, con las condiciones que constan del pliego de ellas que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bujalance 23 de Agosto de 1861.—Teodoro Espinosa y de Combes.—Antonio Hidalgo, Secretario. 5572

Ayuntamiento constitucional de Carboneras.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de este pueblo, dotada con 800 rs., pagados del presupuesto municipal por la asistencia á los pobres, y lo que produzca el igualatorio con los vecinos no pobres, que se calcula en 140 fanegas de trigo del país, siendo obligacion del Cirujano rasurar en su tienda á los que no quieran hacerlo en su casa particular, en cuyo caso pagarán estos lo que estipulan con el Cirujano.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Setiembre próximo en que se provera, para comenzar á desempeñar la el 4.º de Octubre venidero.

Carboneras 19 de Agosto de 1861.—El Alcalde Presidente, Mariano Cejalvo. 5573

Ayuntamiento constitucional de Aguilafuente.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta villa, dotado con la asignacion de 1.000 rs. anuales, pagados por trimestres del fondo de estos propios por la asistencia gratuita á 50 pobres y casos de oficio, y además 20 reales tambien anuales cada uno de los demás vecinos acomodados, considerando esta cantidad de 301 reales provision de dicha plaza tendrá lugar el día 22 del próximo mes de Setiembre, y recabrará el nombramiento en un facultativo que acredite llevar cuatro ó más años de práctica.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de esta corporacion.

Aguilafuente 20 de Agosto de 1861.—El Alcalde, Martín Sanchez.—El Secretario, Esteban Guzman. 5574

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE MADRID. Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de Setiembre próximo, do doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y Escribano D. Juan Antonio Daroca.

Subasta en quiebra de D. Lorenzo Blasco. No habiendo satisfecho D. Lorenzo Blasco el importe del primer plazo de las fincas rústicas, sitas en término de Navas del Rey, pertenecientes á propios, señaladas con los números 6.013 al 6.041 inclusive y 6.032, 6.031 al 6.060 del inventario, que remató en 6 de Marzo último las comprendidas en los números 6.013 á 6.031 inclusive; en 11 del mismo las señaladas con los números 6.032 á 6.041 y en 13 del referido mes las señaladas con los números 6.032, 6.034 á 6.060 del inventario, y adjudicadas por la Junta superior en 4 de Abril del corriente año, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para el día 6 de Setiembre próximo, ante el Señor Juez y Escribano mencionados, bajo la responsabilidad del citado Blasco al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

derables y 110 carrascas, del mismo término y procedencia, sitas en propiedad de D. Calixto Dominguez, va citada. Linda al N. camino de la cuesta de San Juan, M. tierra de D. Manuel Dominguez, L. agua de Casanueva y P. vereda de Rocha, su cabida 4 fanegas, 3 áreas y 42 centiares; han sido tasados en 520 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 26 que los han graduado los peritos en 585 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.015 del inventario.—Diez y seis chaparros y 400 carrascas, del mismo término y procedencia que los anteriores, sitas en propiedad del mencionado D. Calixto Dominguez, Linda al N. tierra de D. Epifanio Estévez, M. monte de propios, L. tierra de D. Cayetano Hernandez y P. el citado Estévez; su cabida 4 fanegas, equivalentes á una hectárea, 36 áreas y 95 centiares; han sido tasados en 340 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 17 que los han graduado los peritos en 382 reales vellón 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.016 del inventario.—Ocho chaparros de tercera clase, del mismo término y procedencia que los anteriores, sitas en propiedad de Eugenio Dominguez, Linda al N. tierra de D. Feliciano Dominguez, M. agua de la Salinera, L. id. y P. tierra de D. Facundo Panadero; su cabida 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 85 áreas y 50 centiares; han sido tasados en 80 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 4 que los han graduado los peritos en 90 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.017 del inventario.—Seis pinos inmadurables y 6 carrascas, del mismo término y procedencia que los anteriores, sitas en propiedad de D. Eugenio Dominguez, Linda al N. agua de cañada de Casanueva, M. camino de la Cuerva y Vejadillo, L. id. y P. agua de la cañada de Casanueva; su cabida una fanega, equivalentes á 34 áreas y 24 centiares; han sido tasados en 90 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 2 rs. 50 cént. en 56 rs. vn. 25 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.018 del inventario.—Treinta y ocho pinos inmadurables y 108 carrascas, de la misma procedencia y término que los anteriores, sitas en propiedad de D. Eugenio Dominguez, Linda al N. camino de San Martín, M. tierra de D. Ventura Hernandez, L. tierra de D. Francisco Reyes Morillo y P. tierra de D. Agapito Peral; su cabida 5 fanegas, equivalentes á una hectárea, 71 áreas y 20 centiares; han sido tasados en 300 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 15 que los han graduado los peritos en 337 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.019 del inventario.—Siete pinos inmadurables, 3 chaparros de tercera y 40 carrascas, del mismo término y procedencia que los anteriores, sitas en propiedad de D. Eugenio Dominguez, Linda al N. M. y L. con monte de propios y P. tierra de D. Luciano Sanchez; su cabida 2 fanegas, equivalentes á 63 áreas y 48 centiares; han sido tasados en 100 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. vn. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.020 del inventario.—Doce pinos inmadurables y 3 chaparros de tercera, del mismo término y procedencia que los anteriores, sitas en propiedad de D. Feliciano Dominguez, Linda al N. monte de propios, M. tierra de D. Feliciano Dominguez, L. id. y P. monte de propios; su cabida 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas y 48 centiares; han sido tasados en 120 reales vn. en venta y capitalizados por la renta de 6 que los han graduado los peritos en 135 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.021 del inventario.—Diez y ocho pinos inmadurables y 35 chaparros de tercera clase, del mismo término y procedencia que los anteriores, sitas en propiedad de D. Feliciano Dominguez, Linda al N. monte de propios, M. tierra de D. Juan Panadero, L. id. de D. Juan Hernandez y P. id. de D. Lorenzo Santos; su cabida 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 2 áreas y 72 centiares; han sido tasados en 320 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 16 que los han graduado los peritos en 360 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.022 del inventario.—Seis pinos inmadurables y 27 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitas en propiedad de D. Feliciano Dominguez, Linda al N. tierra de D. Guillermo Dominguez, M. agua del Valle, L. tierra de D. Hilario Sanchez, P. id. de D. Pedro Dominguez; su cabida 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 85 áreas y 60 centiares; han sido tasados en 60 reales vn. en venta, y capitalizados por la renta de 3 que los han graduado los peritos en 97 rs. vn. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.023 del inventario.—Ocho chaparros de tercera clase y 8 carrascas, del mismo término y procedencia que los anteriores, sitas en propiedad de D. Feliciano Dominguez, Linda al N. Prado de D. Celestino Hernandez, M. tierra de D. Manuel Dominguez, L. id. de D. Galo de la Lombana y P. id. de D. Guillermo Dominguez; su cabida 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 85 áreas y 60 centiares; han sido tasados en 80 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 4 que los han graduado los peritos en 90 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.024 del inventario.—Cinco pinos inmadurables, 4 chaparros de tercera y 30 carrascas, del mismo término y procedencia que los anteriores, sitas en propiedad de D. Feliciano Dominguez, Linda al N. tierra de Doña Epifania Estévez, M. id. de D. Eustaquio Gonzalez, L. id. y P. tierra de D. Matias Parra; su cabida 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas y 48 centiares; han sido tasados en 120 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 6 que los han graduado los peritos en 135 reales vellón, tipo para la subasta.

Núm. 6.025 del inventario.—Veintiseis pinos inmadurables, 50 chaparros de tercera y 20 carrascas, de la misma procedencia que los anteriores, sitas en propiedad de D. Feliciano Dominguez, Linda al N. tierra de D. Leon Moya, M. id. de D. Gabino Barroco, L. P. id. de Don Leon Moya; su cabida 10 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 42 áreas y 10 centiares; han sido tasados en 600 reales vn. en venta, y capitalizados por la renta de 30 que los han graduado los peritos en 675 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.026 del inventario.—Seis pinos inmadurables y 18 carrascas, del mismo término y procedencia que los anteriores, sitas en propiedad de D. Feliciano Dominguez, Linda al N. monte enajenado, M. camino de San Martín, L. tierra de D. Ventura Hernandez y P. tierra de D. Epifania Estévez; su cabida 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas y 48 centiares; han sido tasados en 80 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 4 que los han graduado los peritos en 90 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.027 del inventario.—Seis pinos inmadurables y 20 carrascas, del mismo término y procedencia que los anteriores, sitas en propiedad de D. Feliciano Dominguez, Linda al N. monte de D. Guillermo Dominguez y P. id. de D. Feliciano Moya; su cabida una fanega y 3 celemines, equivalentes á 42 áreas y 78 centiares; han sido tasados en 40 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 2 que los han graduado los peritos en 45 reales vellón, tipo para la subasta.

Núm. 6.028 del inventario.—Cuatro pinos inmadurables y 8 carrascas, de la misma procedencia y términos que los anteriores, sitas en propiedad de D. Feliciano Dominguez, Linda al N. tierra de D. Felipe Gomez, M. la cañada, L. tierra de D. Manuel Dominguez y P. id. de D. Pedro Dominguez; su cabida una fanega, equivalente á 34 áreas y 21 centiares; han sido tasados en 60 rs. vn.

en venta y capitalizados por la renta de 3 que los han graduado los peritos en 67 rs. vn. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.030 del inventario.—Seenta pinos inmadurables, y 110 carrascas, del mismo término y procedencia que los anteriores, sitas en propiedad de D. Jerónimo Dominguez, Linda al N. tierra de D. Juan Hernandez, M. con agua de Vajondillo, L. id. y P. tierra de D. Benito Garcian; su cabida 5 fanegas, equivalentes á una hectárea 71 áreas y 20 centiares; han sido tasados en 480 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 24 que los han graduado los peritos en 510 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.031 del inventario.—Cinco chaparros de tercera clase y 8 carrascas, del mismo término y procedencia que los anteriores, sitas en propiedad de D. Guillermo Dominguez, Linda al N. tierra de D. Hilario Serrano, M. id. de D. Feliciano Dominguez, L. D. Francisco Sanchez y P. id. de D. Pedro Dominguez; su cabida 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 85 áreas y 60 centiares; han sido tasados en 60 rs. vn. en venta y capitalizados por la renta de 3 que los han graduado los peritos en 67 reales vn. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.032 del inventario.—Catorce chaparros de tercera clase y 20 carrascas, procedentes de los propios de Navas del Rey, término de dicho pueblo y sitas en propiedad de D. Guillermo Dominguez, su cabida 2 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 85 áreas y 60 centiares. Linda N. con tierra de D. Juan Hernandez, M. con id. de Ventura Hernandez, L. con camino de la Cuerva, P. con tierra de D. Matias Parra; han sido tasados en 160 rs. y capitalizados por la renta de 8 que los han graduado los peritos en 180 tipo para la subasta.

Núm. 6.033 del inventario.—Tres pinos inmadurables, 7 chaparros de tercera y 6 carrascas, sitas en término del referido pueblo y de la misma procedencia que los anteriores, enclavados en posesion propia del indicado D. Guillermo Dominguez; su cabida 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 2 áreas y 72 centiares. Linda N. tierra de D. Lorenzo Santos, M. con Prado del Valle, L. con tierra de D. Quintin Maeso, y P. con id. de Don Eugenio Parra; han sido tasados en 80 rs., y capitalizados por la renta de 4 que los han graduado los peritos en 90, tipo para la subasta.

Núm. 6.034 del inventario.—Cinco chaparros de tercera clase y 2 carrascas, procedentes de los propios del indicado pueblo, término del mismo y sitas en posesion propia del mencionado D. Guillermo Dominguez; su cabida 2 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 85 áreas y 50 centiares. Linda N. con tierra de D. Luciano Sanchez, M. camino de San Martín, L. tierra de D. Galo de la Lombana, y P. con agua de la Salinera; han sido tasados en 80 rs., y capitalizados por la renta de 2 rs. 50 cént., que los han graduado los peritos en 56 rs. 25 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.035 del inventario.—Doce pinos inmadurables, 8 chaparros de tercera y 40 carrascas, pertenecientes á los propios del referido pueblo y su término, sitas en posesion de D. Guillermo Dominguez; su cabida 4 fanegas, equivalentes á una hectárea, 36 áreas y 96 centiares. Linda N. con camino de la Cuerva Vieja, M. con camino de San Martín, L. con id. y P. tierra de D. Jerónimo Dominguez; han sido tasados en 200 rs., y capitalizados por la renta de 10 que los han graduado los peritos en 225, tipo para la subasta.

Núm. 6.036 del inventario.—Trece chaparros de tercera clase, de la misma procedencia que los anteriores, en término del mismo pueblo, sitas en posesion propia de D. Guillermo Dominguez; su cabida una fanega, 6 celemines, equivalentes á 51 áreas y 36 centiares. Linda N. con camino de San Martín, M. tierra de D. Eugenio Dominguez, L. con id. de D. Celestino Hernandez, y P. con id. de D. Feliciano Dominguez; han sido tasados en 120 rs., y capitalizados por la renta de 6 que los han graduado los peritos en 135, tipo para la subasta.

Núm. 6.037 del inventario.—Cinco pinos inmadurables y 27 carrascas, de igual procedencia que los anteriores y término de dicho pueblo, enclavados en posesion de Don Guillermo Dominguez, su cabida una fanega, 6 celemines equivalentes á 51 áreas y 36 centiares. Linda N. tierra de D. Hilario Sanchez, M. con id. de D. Balbino Dominguez, L. con id. de Ventura Hernandez, y P. con id. de D. Leon Moya; han sido tasados en 80 rs., y capitalizados por la renta de 4 que los han graduado los peritos en 90 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.038 del inventario.—Diez pinos inmadurables y 20 carrascas, procedentes de los propios del mencionado pueblo y en su término, sitas en posesion propia de Don Guillermo Dominguez; su cabida 2 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 85 áreas y 50 centiares. Linda N. tierra de D. Leon Moya, M. con id. de Doña Epifania Estévez, L. id. y P. tierra de D. Julian Bonarero; han sido tasados en 100 rs., y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.039 del inventario.—Diez y seis pinos, 16 chaparros de tercera y 28 carrascas de la misma procedencia que los anteriores, y en igual término, sitas en posesion particular de D. José Dominguez; su cabida 2 fanegas, 5 celemines, equivalentes á 85 áreas y 60 centiares. Linda N. con agua de los Chorronos, M. tierra de D. José Sanchez, L. con id. de D. Celestino Hernandez, y P. con id. de D. Hilario Serrano; han sido tasados en 260 rs., y capitalizados por la renta de 13 que los han graduado los peritos en 292 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.040 del inventario.—Ocho chaparros de tercera clase, sitos en igual término y procedencia que los anteriores, enclavados en posesion de D. José Dominguez; su cabida una fanega, equivalente á 34 áreas y 21 centiares. Linda N. M. L. y P. monte de propios; han sido tasados en 80 rs., y capitalizados por la renta de 4 que los han graduado los peritos en 90 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.041 del inventario.—Cuatro chaparros de tercera y 40 carrascas de la misma procedencia y término que los mencionados anteriormente, sitas en posesion de D. José Dominguez; su cabida una fanega, equivalente á 34 áreas y 21 centiares. Linda N. con agua de la cañada Polique, M. tierra de D. Lorenzo Santos, L. con agua de la Salinera, y P. con tierra de D. Lorenzo Santos; han sido tasados en 100 rs., y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs., 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.042 del inventario.—Seis pinos inmadurables, 4 chaparros de tercera y 18 carrascas, en término de dicho pueblo y procedente de sus propios, sitas en la propiedad de D. Pedro Dominguez; su cabida una fanega, 9 celemines, equivalentes á 47 hectáreas y 16 áreas. Linda N. con la finca de ganados, M. fuente de los Rematados, L. con la dicha cañada, y P. vereda del Corral viejo es de cabida de 50 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 17 hectáreas, 33 áreas y 46 centiares; han sido tasados en 6.060 rs. en venta y capitalizado por la renta de 303 que los han graduado los peritos en 6.817 rs. vn. 50 cént., tipo para la subasta su tasacion.

Núm. 6.043 del inventario.—Ocho chaparros de tercera, en el mismo término y procedencia de los anteriores, sitas en la propiedad de Doña Epifania Estévez, de cabida 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 2 áreas, 70 centiares. Linda N. tierra de D. Felipe Estévez, M. monte de propios, L. Calixto Dominguez, P. D. Felipe Estévez; han sido tasados en 60 rs., y capitalizados por la renta de 3 que han graduado los peritos en 67 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.055 del inventario.—Cinco chaparros de tercera, y 2 carrascas, en el mismo término y procedencia de los anteriores, sitas en la propiedad de Doña Epifania Estévez; de cabida 2 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 85 áreas, 50 centiares. Linda N. Julian Hernandez, M. Francisco Reyes Morillo, L. agua de la Salinera, P. D. Celestino Hernandez; han sido tasados en 50 rs., y capitalizado por la renta de 2 rs. 50 cént., que han graduado los peritos, en 56 rs. 25 cént., tipo para la subasta.

bles, 12 chaparros de tercera y 30 carrascas, en el mismo término y procedencia de los anteriores, sitas en la propiedad de D. Manuel Dominguez, de cabida 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 2 áreas, 72 centiares. Linda N. camino de la cuerva, M. agua de los charcones, L. tierra de D. Francisco Sanchez, P. id. de D. Natalio Hernandez; han sido tasados en 210 rs., y capitalizados por la renta de 12 que han graduado los peritos en 270 reales, tipo para la subasta.

Núm. 6.057 del inventario.—Seis chaparros de tercera y 18 carrascas en el mismo término y procedencia de los anteriores en la propiedad de D. Pedro Dominguez; de cabida 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas, 48 centiares. Linda N. y P. tierra de D. Celestino Hernandez, M. y L. id. de D. Galo Hernandez; han sido tasados en 80 rs., y capitalizados por la renta de 4 que han graduado los peritos en 90 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.058 del inventario.—Cinco pinos inmadurables, 6 chaparros de tercera y 8 carrascas en el mismo término y procedencia de los anteriores, sitas en la propiedad de D. Aniceto Estévez, de cabida 2 fanegas 6 celemines, equivalentes á 85 áreas, 50 centiares. Linda N. camino de San Martín, M. camino de la Casa Nueva, L. D. Facundo Panadero, P. D. Francisco Reyes Morillo; han sido tasados en 100 rs., y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.059 del inventario.—Seis pinos y 40 carrascas en el mismo término y procedencia de los anteriores, sitas en la propiedad de D. Aniceto Estévez, de cabida 2 fanegas 6 celemines, equivalentes á 85 áreas, 50 centiares. Linda N. camino de la Cuerva, M. agua de los Charcones, L. tierra de D. Gabino Barroco, P. id. de D. Francisco Sanchez; han sido tasados en 100 rs., y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.060 del inventario.—Tres pinos inmadurables, 9 chaparros de tercera y 10 carrascas, en el mismo término y procedencia de los anteriores, sitas en la propiedad de Doña Epifania Estévez; de cabida 6 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 5 áreas, 44 centiares. Linda N. camino de la Cuerva, M. agua de los Charcones, L. tierra de D. Gabino Barroco, P. id. de D. Francisco Sanchez; han sido tasados en 100 rs., y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Subasta en quiebra de D. Saturnino Martín. No habiendo satisfecho D. Saturnino Martín el importe del primer plazo de las fincas que remató en 20 de Febrero del presente año, y le fueron adjudicadas por la Junta superior en 15 de Marzo del mismo, sitas en término de Somosierra, pertenecientes á los propios y señaladas con los números 5.173, 5.174, 5.175 y 5.176 del inventario, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para dichas fincas el día 6 de Setiembre próximo, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados, bajo la responsabilidad del expresado D. Saturnino Martín al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta. Las cantidades en que remató y le fueron adjudicadas dichas fincas son las siguientes:

Núm. 5.173, en 6.070 rs.; el 5.174, en 6.070; el 5.175, en 6.070 rs.; el 5.176, en 6.070 rs.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE TORRELAGUNA.

Somosierra.

Mancomunidad de Buirrago.—Fincas rústicas.

MEMOR CUANTIA.

Núm. 5.173 del inventario.—Un terreno de secano y pastos, procedente de dicha mancomunidad, que disfrutan los ganados de la misma, sito en el cerro de las laderas, término de Somosierra. Linda N. con peña gorda de la ladera del corral viejo, M. término de Robregordo y Salgas, L. vereda de Pradera de Sepúlveda, y P. con aguas vertientes de id.; es de 50 fanegas 8 celemines, equivalentes á 17 hectáreas 33 áreas y 88 miliares; ha sido tasado en 6.060 rs., y capitalizado por la renta de 303 que le han graduado los peritos, en 6.817 rs. 50 cént.; tipo para la subasta su tasacion.

M. L. y P. tierras de propios: ha sido tasada en 2.000 reales, y capitalizada por la renta de 100 que la han graduado los peritos en 2.250, tipo para la subasta.

Núm. 2.468 del inventario.—Otra tierra de segunda clase, sita en la Mina, término de dicho pueblo y de la misma procedencia que la anterior, que lleva en renta Manuel Barba; su cabida 2 fanegas, 10 celemines y 9 cuartillos; equivalentes a 97 áreas y 32 centiáreas. Linda N. con el monte de propios; ha sido tasada en 600 rs., y capitalizada por la renta de 30 que la han graduado los peritos en 675, tipo para la subasta.

Madrid 6 de Agosto de 1861.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 7 de Setiembre próximo, a las doce de su mañana, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DEL ESTADO.

Urbanas.

MAYOR CUANTÍA.

Siete solares marcados con las letras A, B, C, D, E y G, de los que se comprenden en la manzana señalada con el núm. 22 en el plano general de ensanche de esta ciudad, aprobado por Real orden de 7 de Junio de 1859; perteneciendo al Estado como procedentes de las demolidas caserías de esta dicha ciudad, y su división fue aprobada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 3 de Junio próximo pasado; lindan los terrenos que poseen el Estado en la manzana de que se trata al Norte, Este y Sur con terrenos del mismo y al Oeste con tierras de Doña Francisca Roses y Volart, con otras de D. José Antonio Alegret, y con otras de D. José Nolla; y los solares que se venden en virtud del presente anuncio, son los que a continuación se expresan; advirtiéndose que si bien los compradores pueden utilizarse de todo el material de obra y escombros que se encuentren en la planta de cada solar que adquirieran y en la semicela que a él dá frente, en cambio con la adquisición de solo el área de cada uno de dichos solares contraen la obligación de costear por una vez los gastos de explanación, pavimentación y subsuelo de la manzana semicela a tenor del proyecto aprobado y de los perfiles longitudinal y transversal que estarán de manifiesto en esta comisión, cuyas circunstancias se han tenido en cuenta al dar valor a cada uno de los citados solares.

Núm. 52 del inventario.—Solar letra A de la expresada manzana, su figura es un exágono irregular con una superficie de 1426,40 metros. Linda al Norte con el solar B, al Este con los solares B, G, al Sur con los solares G, H, I, y al Oeste con los Sres. Alegret y Nolla; ha sido tasado en venta para la edificación en 125.376 rs., ó sea al precio por metro de 90 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente renta alguna este terreno, servirá de tipo para la subasta la renta.

Núm. 53 del inventario.—Solar letra B de la expresada manzana, su figura es un rectángulo con una superficie de 14,66 metros, por la de fondo de 19,20 metros, con una superficie de 223,87 metros. Linda al Norte con calle y solar A, al Este con calle y solar G, al Sur y Oeste con el solar A; ha sido tasado en venta para la edificación en 22.387 rs., ó sea al precio por metro de 100 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente renta alguna este terreno, se saca a subasta por el valor de tasación.

Núm. 54 del inventario.—Solar letra C de la expresada manzana, su figura es un triángulo con una superficie de 659,97 metros. Linda al N. con el solar B, al E. con el solar A, al S. con el solar A, y al O. con el solar A; ha sido tasado en venta para la edificación en 31.297,30 rs., ó sea al precio por metro de 90 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente renta alguna, la tasación será el tipo para el remate.

Núm. 55 del inventario.—Solar letra D de la expresada manzana, su figura es un triángulo con una superficie de 659,97 metros. Linda al N. con el solar B, al E. con el solar A, al S. con el solar A, y al O. con el solar A; ha sido tasado en venta para la edificación en 31.297,30 rs., ó sea al precio por metro de 90 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente renta alguna, la tasación será el tipo para el remate.

Núm. 56 del inventario.—Solar letra E de la expresada manzana, su figura es un pentágono irregular con una superficie de 527,34 metros. Linda al Norte con el solar D, al Este con el solar F, al Sur con calle ordinaria, y al Oeste con calle ordinaria; ha sido tasado en venta para la edificación en 52.733 rs., ó sea al precio de 100 rs. por metro; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente renta alguna, se saca a subasta por el valor de tasación.

Núm. 57 del inventario.—Solar letra F de la expresada manzana, su figura es un pentágono irregular con una superficie de 623,53 metros. Linda al Norte con el solar G, al Este con calle ordinaria, al Sur con el solar E, y al Oeste con el solar D; ha sido tasado en venta para la edificación en 56.417,70 rs., ó sea al precio de 90 rs. por metro; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente renta alguna este terreno, la tasación será el tipo para el remate.

Núm. 58 del inventario.—Solar marcado con la letra G de la propia manzana; su figura es un rectángulo con una superficie de 8,75 metros, por la de fondo de 36,90 metros, con una superficie de 494,37 metros. Linda al N. con el solar H, al E. con calle ordinaria, al S. con el solar F y al O. con el solar A; ha sido tasado en venta para la edificación en 44.993,30 rs., ó sea al precio por metro de 90 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente renta alguna, se saca a subasta por el valor de tasación.

Madrid 5 de Agosto de 1861.—Lorenzo Moret.

PROVINCIA DE GERONA.

Remate en quiebra.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 5 de Setiembre próximo, y hora de la tarde, ante el Sr. Juez especial de Hacienda y Escribano D. Mariano Begueria.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 40 del inventario.—Una heredad llamada manso Vall o Vallé, situada en el término de Lagostera, perteneciente al Hospital de Santa Cruz de Barcelona, declarada indivisible por los peritos, y consta de las piezas de tierra siguientes:

Una pieza de tierra yermo Parat, consta de 42 vesanas y 3 octavos, ó sean 2 hectáreas, 60 centiáreas, 46 céntimos, las cuales han resultado 6 vesanas de segunda calidad, y las restantes 6 vesanas, 3/8 de tercera y linda al N. parte con la riera llamada de Bañaloca, y parte con tierras de D. Antonio Santa María, a S. con camino público que sigue a varias piezas, a E. con el mismo camino, y al O. con la riera llamada Gutarra.

Una pieza de tierra, parte campo, parte pinar, parte yermo y parte robleado, llamada Vallé, que ocupa la superficie de 120 vesanas con un octavo, ó sean 26 hectáreas, 27 áreas y 37 céntimos, dividida en 2 vesanas, campo de primera calidad, y 71 vesana, 7/8 de segunda, 40 vesanas pinar de primera calidad, 4 vesanas robleado de primera y 48 vesanas de segunda, con 11 vesanas yermo de la última y tercera calidad, y linda al N. con la riera llamada Cagerella, al S. parte con tierras de casa Caramany, y parte con las de José Girnat, y parte con la riera llamada Bañaloca, al E. parte con las de N. Fonolleras, y parte con las de casa Caramany, y al O. parte con las de José Gelaber y parte con las del manso Villavella.

La casa se halla situada al centro de esta última pieza de tierra y ocupa la superficie de 2/3 de vesana, y consta de dos pisos; el primero ó plan terreno tiene entrada, cocina, bodega, tres cuartos, pajar y patio, y el segundo una sala, tres dormitorios, y granero, hallándose toda la obra en estado regular.

El arbolado que más abunda en dicha heredad es el pino y roble, que no ha sido posible contar, con una insignificante cantidad de madera de construcción; y más allá de 15 árboles chopos, 2 higueras, un nogal y tres hachicacas. Procede en renta 3.458 rs., está capitalizada por ella en 77.700 rs. y tasada en 138.400 rs. por cuya cantidad se saca a subasta en 22 de Diciembre de 1859, y quedó rematada a favor de D. José M. Hernandez, vecino de Madrid en la cantidad de 139.400 rs., por la que fué adjudicada en 31 de Enero del año siguiente; y no

habiendo verificado el pago del primer plazo, se saca nuevamente a subasta por los expresados 138.400 rs. de su tasación, bajo la responsabilidad de D. José M. Hernandez.

Nota. El bosque de esta heredad ha sido clasificado por el ingeniero de montes de esta provincia, y declarado enajenable.

Gerona 21 de Julio de 1861.—El Comisionado, Francisco Luque.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 7 de Setiembre de 1861, de doce a una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés y Escribano D. Pedro Sebastian Bravo.

Subasta en quiebra de D. Sabas Labajos.

No habiendo satisfecho D. Sabas Labajos el importe del primer plazo que remató en 1.º de Julio de 1856, y le fueron adjudicadas en 15 de Marzo de 1861, las fincas rústicas señaladas con los números 369, 37, 360, 4, y 360 5.º del inventario de propios, sitas en término de Canillas, ha sido declarado en quiebra, y señalado nuevo remate para dichas fincas el día 7 de Setiembre próximo ante el Sr. Juez y Escribano mencionados, bajo la responsabilidad del expresado D. Sabas Labajos al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

Las cantidades en que remató y le fueron adjudicadas dichas fincas son las siguientes:

El número 360 3.º, en 12.000 rs. vn.; el núm. 360 4.º, en 12.020 rs vn.; el núm. 369 3.º, en 13.360 rs. vn.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Canillas.

Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Menor Cuantía.

Núm. 360 3.º del inventario.—Tercera suerte del prado de la Dehesilla, procedente de los propios de dicho pueblo, en su término, y sitio llamado de la Dehesilla, de haber 6 fanegas, 3 celemines del marco de Alcalá, equivalentes a 194 áreas y 6 centiáreas de segunda y tercera clase. Linda al N. con la quinta suerte de dicho prado, al O. con la cuarta del mismo, al P. con la segunda de J. M. y M. con tierras y viñas del Conde de Canillas, y entrada y salida por el camino de la fuente.

Dado, pues, valor a todas y cada una de sus partes, y teniendo en cuenta sus diferentes calidades, posición topográfica y demás circunstancias inherentes, ha sido tasada para su venta en la cantidad de 2.187 rs. vn., y capitalizada por la renta anual de 98 rs. 68 cént. que produce en 1.776 rs. 24 cént.; sale a subasta por su tasación.

Núm. 360 4.º del inventario.—Cuarta suerte del prado de la Dehesilla, de la procedencia y lugar anterior, sito en dicho término y sitio llamado de la Dehesilla, de haber 6 fanegas y 3 celemines de marco de Alcalá, de segunda y tercera clase, equivalentes a 194 áreas y 6 centiáreas. Linda al Norte con la quinta suerte de dicho prado, al Oriente con tierras de D. José Romero a Poniente con la tercera suerte, y al Mediodía con tierras y viñas del conde, y entrada y salida por el camino de Canillas.

Dado, pues, valor a todas y cada una de sus partes, y teniendo en cuenta sus diferentes calidades, posición topográfica y demás circunstancias inherentes, ha sido tasada en venta en la cantidad de 2.187 rs. vn., y capitalizada por la renta anual de 98 rs. 68 cént. que produce en 1.776 rs. 24 cént.; sale a subasta por su tasación.

Núm. 360 5.º del inventario.—Quinta y última suerte del prado de la Dehesilla, de la procedencia y lugar anterior, sito en dicho término y sitio llamado de la Dehesilla; su cabida 9 fanegas y 4 celemines de marco de Alcalá, de primera y segunda clase, equivalentes a 305 áreas y 65 centiáreas. Linda al N. con el huerto de los propios y camino de Canillas, por donde tiene entrada y salida, al O. con tierra de D. José Romero, al P. y M. con la primera y cuarta suerte de dicho prado.

Dado, pues, valor a todas y cada una de sus partes, y teniendo en cuenta su calidad, posición topográfica y demás circunstancias inherentes, ha sido tasada en venta en la cantidad de 2.187 rs. vn., y capitalizada por la renta anual de 98 rs. 68 cént. que produce en 1.776 rs. 24 cént.; sale a subasta por su tasación.

Subasta en quiebra de D. Estanquillo Rodríguez.

No habiendo satisfecho D. Estanquillo Rodríguez el importe del primer plazo del precio en que remató en 5 de Febrero de 1861, y le fueron adjudicadas por la Junta superior en 28 del mismo año, las fincas números 5.756 y 5.757 del inventario de propios, sitas en término de Torrejon de Calzada, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para el día 7 de Setiembre próximo, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados, bajo la responsabilidad del expresado Don Estanquillo Rodríguez al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

Las cantidades en que remató y le fueron adjudicadas dichas fincas, son las siguientes:

El núm. 5.756, en 15.000 rs. vn.; el número 5.757, en 5.000 rs. vn.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE GETAFE.

Torrejon de Calzada.

Menor Cuantía.

Núm. 5.756 del inventario.—Una tierra de pan llevar, sito al punto nombrado las Lagunas, término de dicho pueblo y procedente de sus propios, que lleva en renta Antonio Martín, la cual es de tercera clase y secano; su cabida 23 fanegas, equivalentes a 7 hectáreas, 87 áreas, 5 centiáreas. Linda N. camino de Segovia, M. retanar del Marqués de Malpica, L. camino viejo de Madrid, P. memorias de Herreros; ha sido tasada en 6.900 rs., y capitalizada por la renta de 345 que la han graduado los peritos en 7.762 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 5.757 del inventario.—Una tierra de pan llevar, al sitio nombrado las Lagunas, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Blas Dorado, la cual es de tercera clase y secano; su cabida 13 fanegas, equivalentes a 4 hectáreas, 43 áreas, 60 centiáreas. Linda N. la del núm. 3 de id., M. el camino de Segovia, L. camino viejo de Madrid, P. tierras labrantías; ha sido tasada en 4.500 rs., y capitalizada por la renta de 225 que la han graduado los peritos en 5.062 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Subasta en quiebra de D. Inocencio Butragueño.

No habiendo satisfecho D. Inocencio Butragueño el importe del primer plazo de los 1.687 rs. vn. y 50 céntimos en que remató en 16 de Junio de 1860 la finca número 1.228 del inventario de beneficencia, sito en el camino de Villaverde, titulada el Calvario, a la cual le fué adjudicada por la Junta superior en 17 de Julio del mismo año, se le declara en quiebra y señala nuevo remate para el día 7 de Setiembre próximo, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados, bajo la responsabilidad del expresado D. Inocencio Butragueño al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE GETAFE.

Getafe.

Beneficencia.—Rústicas.

Menor Cuantía.

Núm. 1.228 del inventario.—Un ranchar, procedente de la Beneficencia del hospital de San José de dicho pueblo, sito en el punto nombrado camino de Villaverde, titulado el Calvario, término de dicho pueblo; su cabida una fanega y 6 celemines de tercera clase, equivalentes a 51 áreas y 36 centiáreas. Linda L. con el camino viejo de Pinto, N. con M. y P. se ignora; ha sido tasada en 1.500 rs., y capitalizada por la renta de 75 que la han graduado los peritos en 1.687 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Subasta en quiebra de D. Clemente Maurelo.

No habiendo satisfecho D. Clemente Maurelo el importe del primer plazo en que remató en 22 de Marzo de 1861 y le fueron adjudicadas por la Junta superior en 30 de Abril del mismo año las fincas números 2.427, 2.430 y 2.433 del inventario de propios, sitas en término de Villavieja de Odón, se declara en quiebra y señala para nueva subasta el día 7 de Setiembre próximo, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados, bajo la responsabilidad del expresado D. Clemente Maurelo al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

bilidad del expresado D. Clemente Maurelo al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

Las cantidades en que remató y le fueron adjudicadas dichas fincas son las siguientes:

El núm. 2.427 en 900 rs. vn., el 2.430 en 1.575, y el 2.438 en 810.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE NAVALCARNERO.

Villavieja de Odón.

Menor Cuantía.

Núm. 2.427 del inventario.—Una tierra de segunda clase, sita en la Mina, término de dicho pueblo y procedente de sus propios; su cabida 5 fanegas, 8 celemines, equivalentes a una hectárea y 93 áreas. Linda N. con el monte de propios, M. con huerto de Pascual Vazquez, L. con tierra de propios y P. con id.; ha sido tasada en 800 rs., y capitalizada por la renta de 40 que la han graduado los peritos en 900, tipo para la subasta.

Núm. 2.430 del inventario.—Otra tierra de segunda clase, sita en la Mina, término de dicho pueblo y de la misma procedencia que la anterior, que lleva en renta D. Santiago García; su cabida 5 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas 8 áreas y 16 centiáreas. Linda N. con tierra de propios, M. con tierras de D. Antonio Rodríguez y carretera, L. con id. de propios, y P. id.; ha sido tasada en 1.400 rs., y capitalizada por la renta de 70 que la han graduado los peritos en 1.575, tipo para la subasta.

Núm. 2.438 del inventario.—Otra tierra de tercera clase, sita en Valdeborregos, término de dicho pueblo y de la misma procedencia que la anterior, que lleva en renta D. Santiago García; su cabida 8 fanegas, 3 celemines y 31 estadales, equivalentes a 2 hectáreas y 84 áreas. Linda N. tierra del conde de Clinchón, M. con id. de D. Anacleto Moncedez, L. con id. de D. Félix Samper y P. con id. de D. Pedro García; ha sido tasada en 720 rs., y capitalizada por la renta de 36 que la han graduado los peritos en 810, tipo para la subasta.

Subasta en quiebra de D. Alfonso Morales.

No habiendo satisfecho D. Alfonso Morales el primer plazo del precio en que remató el día 13 de Marzo de 1861 la finca núm. 6.161 y la núm. 6.163 en 15 del mismo, sitas en término de Colmenar Viejo, de sus propios, las cuales le fueron adjudicadas por la Junta superior, la primera en 1 y la segunda en 17 de Abril del mismo año, se le declara en quiebra y señala para nueva subasta el día 7 de Setiembre próximo, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados, bajo la responsabilidad del expresado Don Alfonso Morales al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

Las cantidades en que remató y le fueron adjudicadas dichas fincas son las siguientes:

El núm. 6.161 en 4.536 rs. vn.; el 6.163 en 4.201.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.

Colmenar Viejo.

Menor Cuantía.

Núm. 6.161 del inventario.—Un terreno de labor, dividido por su naturaleza, al punto nombrado sexta suerte de las nuevas Valtraviesas, término de Colmenar Viejo, procedente de sus propios, el cual es de segunda y secano y lleva en renta Cecilio Sanz; su cabida 35 fanegas, equivalentes a 11 hectáreas, 98 áreas, 40 centiáreas. Linda N. arroyo, M. colada, L. con colada, D. Pedro García Lechuga, P. id. de Lorenzo Torres; ha sido tasado en 2.100 rs., y capitalizado por la renta de 84 que han graduado los peritos en 1.800 rs.; tipo para la subasta, su tasación.

Núm. 6.163 del inventario.—Un terreno de segunda clase, dividido por su naturaleza, sito en cuarto terreno de las nuevas Valtraviesas, término de Colmenar Viejo y procedente de sus propios, que lleva en renta Cecilio Sanz; su cabida 20 fanegas, equivalentes a 684 áreas, 40 centiáreas. Linda N. con arroyo, M. con colada, L. la suerte que lleva Estanquillo Alegret, y P. con la suerte que lleva Pedro García Lechuga; ha sido tasado en 1.200 reales, y capitalizado por la renta de 18 que la han graduado los peritos en 1.050 rs.; tipo de tipo su tasación.

Subasta en quiebra de D. Ramon Serra y Font.

No habiendo satisfecho D. Ramon Serra y Font el importe del primer plazo del precio en que remató el día 9 de Marzo de 1861 las fincas números 5.993, 5.994, 5.995, 5.998 y 5.999 del inventario de propios, sitas en Pelayos, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para el día 7 de Setiembre próximo, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados, bajo la responsabilidad del expresado D. Ramon Serra y Font al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

Los precios en que remató y le fueron adjudicadas dichas fincas son los siguientes:

El núm. 5.993, en 814 rs. vn. y 50 cént.; el 5.994, en 540 rs. vn. y 50 cént.; el 5.995, en 599, en 175 reales vn. y 50 cént.; el 5.998, en 1.135 rs. vn.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESAS.

Pelayos.

Menor Cuantía.

Núm. 5.993 del inventario.—Una tierra de labor, sito en el Egido, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, que llevan en renta Lorenzo Redondo y otros, la cual es de segunda clase y secano; su cabida 5 fanegas, 3 celemines, equivalentes a una hectárea, 79 áreas y 75 centiáreas. Linda N. camino de Valdeyerno, M. camino de Egido, L. reguero de las Posturas, P. los Herreros; ha sido tasada en 420 rs., y capitalizada por la renta de 21 que la han graduado los peritos en 472 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 5.994 del inventario.—Una tierra de labor, al mismo sitio, término y procedencia de la anterior, que llevan en renta D. Pedro García y otros, la cual es de segunda clase y secano; su cabida 4 fanegas, equivalentes a una hectárea 36 áreas, 96 centiáreas. Linda N. camino de Valdeyerno, M. y L. tierras particulares, P. reguero de las Posturas; ha sido tasada en 320 rs., y capitalizada por la renta de 16 que la han graduado los peritos en 360 rs., tipo para la subasta.

Núm. 5.995 del inventario.—Una tierra de labor, al mismo sitio, término y procedencia de la anterior, que lleva en renta D. Lorenzo Redondo, la cual es de segunda clase y secano; su cabida 3 fanegas, equivalentes a una hectárea, 51 áreas y 8 centiáreas. Linda N. camino del Egido, M. las viñas, L. el Egido, P. heron particular; ha sido tasada en 360 rs., y capitalizada por la renta de 18 que la han graduado los peritos en 405 rs., tipo para la subasta.

Núm. 5.998 del inventario.—Una era titulada de San Salvador, del mismo término y procedencia de la anterior, la cual es de segunda clase y secano; su cabida 6 celemines, equivalentes a 17 áreas, 12 centiáreas. Linda N. camino de Valdeyerno, M. y P. los Herreros, L. tierra de esta procedencia; ha sido tasada en 400 rs., y capitalizada por la renta de 5 que la han graduado los peritos en 442 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 5.999 del inventario.—Una era de pan trillar, de la cual se aprovecha el vecindario, del mismo término y procedencia de la anterior, la cual es de segunda clase y secano, contenido pasto; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 68 áreas, 48 centiáreas. Linda por todos años con herreos de particulares; ha sido tasada en 400 reales, y capitalizada por la renta de 20 que la han graduado los peritos en 450 rs., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas lo pagará el mejor postor a quien se adjudicaran en 10 plazos iguales de 40 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 17 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que se lo mismo ó en más plazos no se los hará más abajo que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apa-

reciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en Getafe, Navalcarnero, Colmenar Viejo y San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia ó Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Fuente D. Carlos, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallan disfrutando los bienes de las corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó estatuto, y de su fundación, a excepción de las capellanías cobradas de sangre.

Madrid 7 de Agosto de 1861.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. José García de Harrozo, Tesorero que fué de Rentas de la provincia de Zaragoza, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de caudales, propios y arrendos por los rubros del 10 y 20 por 100 y mitad de sobrantes de dicha provincia, respectiva al año de 1853; en la inteligencia que de no verificarlo le será el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1861.—José Funes. 3574—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez a D. Andrés Navajas y Cruz, Depositario que fué de la Diputación provincial de Córdoba, ó á sus herederos, a fin de que dentro del proceso término de 20 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten por sí ó por medio de encargado en esta Secretaría general a recoger y contestar los pliegos de reparos procedentes de las cuentas de las obras

